

mente. "ALERE FLAMMAM VERITATIS". Monterrey, N.L. 28 de Agosto de 1986. DR. MANUEL A. RODRIGUEZ QUINTANILLA, Director General de Estudios de Postgrado."

"H. CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica se permite presentar a consideración del H. Consejo Universitario el programa de estudios de la Especialización en Perinatología, presentada por la Facultad de Medicina a través de la Dirección General de Estudios de Postgrado, misma que aprobó el programa que se menciona después del análisis correspondiente. Conocido dicho proyecto, la Comisión Académica emite el siguiente: DICTAMEN.- Se aprueba el programa de estudios de la Especialización en Perinatología, para las oficinas a través de la Facultad de Medicina. Monterrey, N.L., a Septiembre 8 de 1986. POR LA COMISION ACADEMICA.- ING. RICARDO O. FLORES SALINAS. BIOL. JOSE ANGELO SALAZAR GUAJARDO. ARQ. ARMANDO V. FLORES SALAZAR. M.C. LUIS J. GALAN WONG. ING. GPE. EVARISTO CEDILLO GARZA."

839-1-86/87. Se aprueba el dictamen de la Comisión por 143 votos a favor. El programa de estudios de la Especialización en Perinatología se incluye como anexo al final del acta.

Solicitudes de la Facultad de Medicina para ofrecer el Doctorado en Ciencias con especialidad en Biología Molecular e Ingeniería Genética.

El Secretario General da lectura a la comunicación turnada por la Dirección General de Estudios de Postgrado, así como al dictamen presentado por la Comisión Académica. Estos dos documentos se transcriben a continuación:

"99*86. ING. GREGORIO FARIAS LONGORIA, Rector de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Presente.- Distinguido señor Rector: Me permito informar a usted que la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Nuevo León presentó en el mes de enero del presente año ante esta Dirección, el programa de Doctorado en Ciencias con especialidad en Biología Molecular e Ingeniería Genética, para su estudio y posterior aprobación por el H. Consejo Universitario. Este programa fue revisado por el Comité de Doctorado de esta Dirección, el cual condicionó su aprobación a que en un tiempo razonable se involucraran más personas dentro de este programa y se demostrara la interdisciplinariedad del mismo. En sesión del Consejo de Estudios de Postgrado del día 4 de julio de 1986 se acordó la tramitación de este programa doctoral ante el Consejo Universitario para su aprobación definitiva, aceptando se señalaran las condiciones antes mencionadas. Adjunto a usted el programa doctoral y el dictamen del Comité de Doctorado de la Dirección General de Estudios de Postgrado donde se sugiere su aprobación. Ruego a usted turnar estos documentos al H. Consejo Universitario para su aprobación definitiva. Atentamente. "ALERE FLAMMAM VERITATIS". Monterrey, N.L., 5 de Septiembre de 1986. DR. MANUEL A. RODRIGUEZ QUINTANILLA, Director General de Estudios de Postgrado."

nio de 1986 se acordó la tramitación de este programa doctoral ante el Consejo Universitario para su aprobación definitiva, aceptando se señalaran las condiciones antes mencionadas. Adjunto a usted el programa doctoral y el dictamen del Comité de Doctorado de la Dirección General de Estudios de Postgrado donde se sugiere su aprobación. Ruego a usted turnar estos documentos al H. Consejo Universitario para su aprobación definitiva. Atentamente. "ALERE FLAMMAM VERITATIS". Monterrey, N.L., 5 de Septiembre de 1986. DR. MANUEL A. RODRIGUEZ QUINTANILLA, Director General de Estudios de Postgrado."

"H. CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- Nos permitimos presentar a consideración de este organismo, el programa de estudios del Doctorado en Ciencias con especialidad en Biología Molecular e Ingeniería Genética, presentado por la Facultad de Medicina a través de la Dirección General de Estudios de Postgrado. Conocida la información por esta Comisión Académica y contando con la aprobación a este programa por la Dirección General de Estudios de Postgrado, se emite el siguiente: DICTAMEN.- Se aprueba el programa de estudios del Doctorado en Ciencias con especialidad en Biología Molecular e Ingeniería Genética, mismo que se ofrecerá en la Facultad de Medicina. Monterrey, N.L., a Septiembre 8 de 1986. POR LA COMISION ACADEMICA.- ING. RICARDO O. FLORES SALINAS. BIOL. JOSE ANGELO SALAZAR GUAJARDO. ING. DAVID FERNANDEZ CAMARGO. ARQ. ARMANDO V. FLORES SALAZAR. M.C. LUIS J. GALAN WONG. ING. GPE. EVARISTO CEDILLO GARZA"

840-1-86/87. Se aprueba el dictamen de la Comisión Académica por 143 votos a favor. El programa de estudios del Doctorado en Ciencias con especialidad en Biología Molecular e Ingeniería Genética, se incluye como anexo al final del acta.

b). Comisión de Licencias y Nombramientos.

1.- Solicitudes para hacer uso del Año Sabático.
El Secretario General informa que el M.V.Z. Salvador Romo García de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia y el M.C. José Luis Comparán Elizondo de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, son las personas que presentaron -



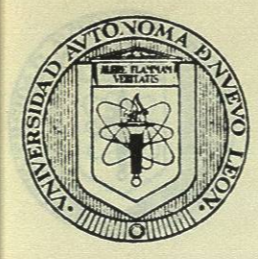
El M.V.Z. Ernesto I. Salinas Ahumada, Consejero Ex-Oficio por la Facultad de Silvicultura y Manejo de Recursos Renovables, expresa: estamos cometiendo un error. El M.V.Z. Romo García va con permiso a tomar un curso, no impartirá conocimientos en una aula, y por lo tanto no es ni debe ser Año Sabático, pero cuando se utiliza el Año Sabático es para Enseguida se concede la palabra al M.V.Z. Ernesto I. Salinas Ahumada, y expresa que el lugar en donde solicita hacer uso del Año Sabático el M.V.Z. Romo García no es un centro académico que depende de una Universidad, sino un negocio que vende tecnología, y el Reglamento del Personal Docente establece que para este fin deberá el maestro dedicar el tiempo en una Universidad.

El Lic. César Pámanes Narváez, Jefe del Departamento Jurídico de la Universidad informa que respecto al año sabático está establecido: primero.- que sea una Institución de Educación Superior la que invite a los maestros a realizar estudios o investigaciones; y segundo.- que el maestro no esté becado ni reciba un salario por las investigaciones o por los estudios que va a realizar. Todo esto se detalla perfectamente en el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado ante el Departamento Jurídico.

El M.V.Z. Juan Carlos Yeverino Fonseca, Consejero Maestro por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, informa que el caso del M.V.Z. Romo García se discutió mucho en el Consejo Técnico de la Facultad, y efectivamente como dice el M.V.Z. Salinas Ahumada, este Centro tiene mucho de aspectos comerciales; sin embargo, es una tecnología avanzada que la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia necesita.

b). Comisión de Licencias y Nominaciones.

El M.V.Z. Ernesto I. Salinas Ahumada, Consejero Ex-Oficio por la Facultad de Silvicultura y Manejo de Recursos Renovables, expresa: estamos cometiendo un error. El M.V.Z. Romo García va con permiso a tomar un curso, no impartirá conocimientos en una aula, y por lo tanto no es ni debe ser Año Sabático, pero cuando se utiliza el Año Sabático es para Enseguida se concede la palabra al M.V.Z. Ernesto I. Salinas Ahumada, y expresa que el lugar en donde solicita hacer uso del Año Sabático el M.V.Z. Romo García no es un centro académico que depende de una Universidad, sino un negocio que vende tecnología, y el Reglamento del Personal Docente establece que para este fin deberá el maestro dedicar el tiempo en una Universidad.



El M.V.Z. Juan Carlos Yeverino Fonseca, Consejero Maestro por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, informa que el caso del M.V.Z. Romo García se discutió mucho en el Consejo Técnico de la Facultad, y efectivamente como dice el M.V.Z. Salinas Ahumada, este Centro tiene mucho de aspectos comerciales; sin embargo, es una tecnología avanzada que la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia necesita.

El M.V.Z. Ernesto I. Salinas Ahumada, Consejero Ex-Oficio por la Facultad de Silvicultura y Manejo de Recursos Renovables, expresa: estamos cometiendo un error. El M.V.Z. Romo García va con permiso a tomar un curso, no impartirá conocimientos en una aula, y por lo tanto no es ni debe ser Año Sabático, pero cuando se utiliza el Año Sabático es para Enseguida se concede la palabra al M.V.Z. Ernesto I. Salinas Ahumada, y expresa que el lugar en donde solicita hacer uso del Año Sabático el M.V.Z. Romo García no es un centro académico que depende de una Universidad, sino un negocio que vende tecnología, y el Reglamento del Personal Docente establece que para este fin deberá el maestro dedicar el tiempo en una Universidad.

El M.V.Z. Ernesto I. Salinas Ahumada, Consejero Ex-Oficio por la Facultad de Silvicultura y Manejo de Recursos Renovables, expresa: estamos cometiendo un error. El M.V.Z. Romo García va con permiso a tomar un curso, no impartirá conocimientos en una aula, y por lo tanto no es ni debe ser Año Sabático, pero cuando se utiliza el Año Sabático es para Enseguida se concede la palabra al M.V.Z. Ernesto I. Salinas Ahumada, y expresa que el lugar en donde solicita hacer uso del Año Sabático el M.V.Z. Romo García no es un centro académico que depende de una Universidad, sino un negocio que vende tecnología, y el Reglamento del Personal Docente establece que para este fin deberá el maestro dedicar el tiempo en una Universidad.

El M.V.Z. Ernesto I. Salinas Ahumada, Consejero Ex-Oficio por la Facultad de Silvicultura y Manejo de Recursos Renovables, expresa: estamos cometiendo un error. El M.V.Z. Romo García va con permiso a tomar un curso, no impartirá conocimientos en una aula, y por lo tanto no es ni debe ser Año Sabático, pero cuando se utiliza el Año Sabático es para Enseguida se concede la palabra al M.V.Z. Ernesto I. Salinas Ahumada, y expresa que el lugar en donde solicita hacer uso del Año Sabático el M.V.Z. Romo García no es un centro académico que depende de una Universidad, sino un negocio que vende tecnología, y el Reglamento del Personal Docente establece que para este fin deberá el maestro dedicar el tiempo en una Universidad.



tal solicitud, y da a conocer el motivo de la misma.
Enseguida se concede la palabra al M.V.Z. Ernesto I. Salinas Ahumada, y expresa que el lugar en donde solicita hacer uso del Año Sabático el M.V.Z. Romo García no es un centro académico que depende de una Universidad, sino un negocio que vende tecnología, y el Reglamento del Personal Docente establece que para este fin deberá el maestro dedicar el tiempo en una Universidad.

El Lic. César Pámanes Narváez, Jefe del Departamento Jurídico de la Universidad informa que respecto al año sabático está establecido: primero - que sea una Institución de Educación Superior la que invite a los maestros a realizar estudios o investigaciones; y segundo - que el maestro no es obligado ni recibe un salario por las investigaciones o por los estudios que va a realizar. Todo esto se detalla perfectamente en el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado ante el Departamento Jurídico.

El M.V.Z. Juan Carlos Yeverino Fonseca, Consejero Maestro por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, informa que el caso del M.V.Z. Romo García se discutió mucho en el Consejo Técnico de la Facultad, y efectivamente como dice el M.V.Z. Salinas Ahumada, este Centro tiene mucho de aspectos comerciales; sin embargo, es una tecnología avanzada de que la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia necesita.

El M.V.Z. Ernesto I. Salinas Ahumada, Consejero Ex-Oficio por la Facultad de Silvicultura y Manejo de Recursos Renovables, expresa: estamos cometiendo un error. El M.V.Z. Romo García va con permiso a tomar un curso, no impartirá conocimientos en una aula, y por lo tanto no es ni debe ser Año

Sabático. Considero que el que reciba o no un salario es secundario, pero cuando se utiliza el Año Sabático es para que enseñe o investigue, no para que tome un curso.

El Lic. César Pámanes Narváez, Jefe del Departamento Jurídico de la Universidad, interviene para informar que al hacer uso del Año Sabático también se puede realizar estudios.

El M.V.Z. Ernesto I. Salinas Ahumada, Consejero Ex-Oficio por la Facultad de Silvicultura y Manejo de Recursos Renovables, expresa que su posición es la de siempre, no permitir que el Consejo Universitario se lleve al error y que se hagan las cosas bien. El M.V.Z. Romo García es uno de los mejores elementos en el área, no está en tela de duda la persona sino el sistema que se utilizó, porque regularmente —y no es hablar de una Junta Directiva—, cuando no se discute correctamente se pueden cometer muchos errores.

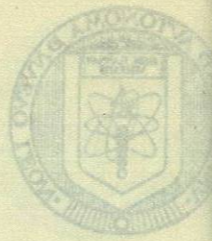
El Lic. César Pámanes Narváez interviene para aclarar dos cosas: 1º El uso del Año Sabático está deficientemente reglamentado, es una prestación a que tiene derecho el trabajador académico que deviene del Contrato Colectivo de Trabajo, y por lo tanto, es una cuestión administrativa. Se turna al Consejo Universitario por recomendación del Departamento Jurídico para que se autorice la licencia, no para que se autorice el Año Sabático. 2º En el Contrato Colectivo de Trabajo ustedes podrán ver como está especificada la prestación, entonces no es el Consejo el que caería en un error o el que cargaría con la culpa, porque se está discutiendo la licencia, ya que el Año Sabático tradicionalmente se realiza mediante un convenio que se hace ante el Departamento Jurídico. Posiblemente el problema se origina porque el uso del Año Sabático está definido en el Reglamento del Personal Docente; es una prestación que originalmente

Sabático. Considero que el que recibe o no un salario es secundario, pero cuando se utiliza el Año Sabático es para que enseñe o investigue, no para que tome un curso.

El Lic. César Pámanes Narváez, Jefe del Departamento Jurídico de la Universidad, interviene para informar que al hacer uso del Año Sabático también se puede realizar estudios.

El M.V.Z. Ernesto I. Salinas Ahumada, Consejero Ex-Oficio por la Facultad de Silvicultura y Manejo de Recursos Renovables, expresa que su posición es la de siempre no permitir que el Consejo Universitario se lleve al error y que se hagan las cosas bien. El M.V.Z. Romeo García es uno de los mejores elementos en el área, no está en tela de duda la persona sino el sistema que se utilizó, porque regularmente —y no es hablar de una Junta Directiva—, cuando no se discute correctamente se pueden cometer muchos errores.

El Lic. César Pámanes Narváez interviene para aclarar dos cosas: 1º El uso del Año Sabático está debidamente reglamentado, es una prestación a que tiene derecho el trabajador académico que deviene del Contrato Colectivo de Trabajo, y por lo tanto, es una cuestión administrativa. Se turna al Consejo Universitario por recomendación del Departamento Jurídico para que se autorice la licencia, no para que se autorice el Año Sabático. 2º En el Contrato Colectivo de Trabajo ustedes podrán ver como está especificada la prestación, entonces no es el Consejo el que cae en un error o el que carga con la culpa, porque se está discutiendo sólo la licencia, ya que el Año Sabático tradicionalmente se realiza mediante un convenio que se hace ante el Departamento Jurídico. Posiblemente el problema se origina porque el uso del Año Sabático está definido en el Reglamento del Personal Docente; es una prestación que originalmente



te está en el Contrato Colectivo de Trabajo que sí requiere de la aprobación de la Junta Directiva, pero el acuerdo se requiere únicamente por cuanto corresponde a la licencia, lo demás está especificado en el Contrato Colectivo.

El Biól. José Angel Salazar Guajardo, Consejero Ex-Oficio por la Escuela Preparatoria No. 15, considera que el Consejo está actuando correctamente, y que en todo caso la enmienda pudiera ser —si los consejeros están de acuerdo—, que al término del año sea comprobada la estancia del maestro por el lugar en que realizó el Año Sabático y de esta forma gestionar un beneficio tecnológico para el soporte de la investigación dentro de nuestra Universidad.

El Lic. Mario Gutiérrez Cázares, Consejero Maestro por la Escuela Preparatoria No. 10, solicita que se aprueben las solicitudes de Año Sabático y que se nombre una Comisión que elabore detalladamente una reglamentación que señale los mecanismos a seguir y los requisitos que se deben cubrir por parte de quien solicita el uso del Año Sabático.

Después de la intervención de algunos miembros del Consejo el señor Rector pone a consideración la siguiente propuesta: aprobar las solicitudes de Año Sabático con la salvedad de que si es correcta la objeción del M.V.Z. Salinas Ahumada o de cualquier otro miembro del Consejo, se informará a este Consejo Universitario y se cancelará esta autorización.

841-1-86/87. Se aprueba la propuesta del Rector por 142 votos a favor. La relación se incluye como anexo al final del acta.